



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
24 FEB 2014	
Recibido.....	1430.....Hs.
Exp. N°.....	20555.....BK-P.V.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, que a través del Ministerio de la Producción y la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se generen las gestiones conducentes para que las localidades donde existan supermercados y autoservicios adheridos al *Programa de Administración de Precios* denominado "Precios Cuidados", Res. 02/2014 de la Secretaría de Comercio de la Nación, se apliquen controles a través de las áreas de inspección municipales o comunales, en un todo de acuerdo a las facultades que dictan la Ley Provincial N° 2756 y modif. de Municipalidades y la Ley N° 2439 y modifi. de Comunas.

**Erika Gonnet**

**Diputada Provincial**

**FUNDAMENTOS.**

**SR. PRESIDENTE:**

Desde el mes de enero del corriente año, el gobierno nacional en acuerdo con las 3 federaciones de entidades empresarias vinculadas a los supermercados y autoservicios, viene implementando el Acuerdo de Administración de Precios, denominado "Precios Cuidados". La Res. 02/2014 de la Secretaría de Comercio de la Nación, establece un conjunto de compromisos de las partes para que bienes de primera necesidad se comercialicen a un precio de referencia, el cual se irá evaluando su comportamiento de manera trimestral.

Esto comprende a una importante cantidad de locales comerciales, tanto de grandes superficies como pequeños autoservicios de 2 o 3 líneas de caja, lo que hace que en la provincia de Santa Fe, aproximadamente, alrededor de 150 de estos comercios



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tengan precios de referencia para una canasta de productos de primera necesidad acorde al consumo diario de alimentos, limpieza y perfumería.

En Santa Fe, según se informara desde las cámaras empresarias, cerca de 10 localidades son el asentamiento de estos comercios donde se podrá acceder a un conjunto de 194 precios diferentes (en el caso que estén asentadas cadenas nacionales), o 78 precios (en el caso de las cadenas locales).

Por tal motivo, es de destacar la labor que se puede generar desde el ámbito municipal o comunal para acompañar la verificación de cumplimiento de este acuerdo, que sin la participación del consumidor, el Estado nacional, provincial, y los gobiernos locales, muchas veces quedan sólo en la voluntad de cumplimiento del empresario, que observa que los controles fallan y los inspectores provinciales y los municipios y comunas no hacen su tarea.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y modificatorias de la Provincia de Santa Fe establece que los municipios están facultados para desempeñar las tareas de poder de policía de control en el comercio dentro de sus jurisdicciones, y por su parte, la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 y modificatorias de la Provincia de Santa Fe, determina en su artículo 45 las facultades propias, entre las cuales la autoridad comunal puede efectuar estos controles.

En definitiva una medida de política pública de tan alto objetivo debe ser acompañada por el conjunto de los estamentos de gobierno, y los municipios y comunas deben sumarse, teniendo el acompañamiento y asesoramiento para hacerlo del gobierno provincial a través de sus áreas de incumbencia en estos temas.

Por ello todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

**Erika Gonnet**

**Diputada Provincial**